COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2324/12

En Valencia, siendo las 17:00 del día 20 de Diciembre de 2023, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 11)

· C. BM. ASVIAN ASESORES BURJASSOT SF - HANDBOL SANT JOAN

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con MULTA DE SETENTA Y CINCO EUROS (75 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto APLICAR LA REFERIDA SANCIÓN ECONÓMICA al referido club/equipo en aplicación del referido art. 55.L. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016).

· C. H. VILA-REAL - GRUPO USA H. MISLATA UPV

Sancionar al Club CLUB DHANDBOL VILA-REAL, con MULTA DE SETENTA Y CINCO EUROS (75 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto APLICAR LA REFERIDA SANCIÓN ECONÓMICA al referido club/equipo en aplicación del referido art. 55.L. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016).

Sancionar al Club CLUB DHANDBOL VILA-REAL, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir los requisitos técnicos del terreno de juego establecidos en el artículo 97 del Reglamento de Partidos y Competiciones y en especial la Norma.17.1 del NO.RE.BA. -en virtud de acuerdo de la Asamblea de 2.023-.

SE REQUIERE expresamente al club infractor a fin de que adopte las medidas necesarias para solventar la deficiencia señalada con anterioridad al siguiente partido en que su equipo tenga la condición de local.

.

Sancionar al Club CLUB DHANDBOL VILA-REAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 10)

· **EON HORNEO ALICANTE - ENERGY SELF C.BM. QUART A**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO EON ALICANTE, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto APERCIBIR al referido club/equipo en aplicación del referido art. 55.L. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016).

4. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 11)

· **ENERGY SELF C.BM. QUART A - CLUB BALONMANO MISLATA B**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO QUART, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto APERCIBIR al referido club/equipo en aplicación del referido art. 55.L. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016).

· **C.H. ALCASSER - UPV-EL PILAR VALENCIA**

Sancionar al ENTRENADOR JOSE CHULIA ESPI del equipo UPV-EL PILAR VALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al art-33.A RRD por sus observación al árbitro; con atenuante de arrepentimiento..

· **MONSOLAR C.BM. MARISTAS ALGEMESI - BM. CASTELLON**

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el comportamiento insultante por parte de una espectadora hacia los árbitros, de forma continuada; habiendo sido necesario para el partido para proceder a su desalojo por el delegado de campo; se advierte de que en caso de reincidencia se aplicarán las sanciones que reglamentariamente corresponda e incluso el cierre del campo..

· **TREMENDA RUIZ BROTHERS POLANENS - C.BM. ALMORADI**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO POLANENS, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de

lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir, en los términos que constan en anexo al acta, los requisitos técnicos del terreno de juego establecidos en el artículo 97 del Reglamento de Partidos y Competiciones y en especial la Norma.17.1 del NO.RE.BA. -en virtud de acuerdo de la Asamblea de 2.023-.

SE REQUIERE expresamente al club infractor a fin de que adopte las medidas necesarias para solventar la deficiencia señalada con anterioridad al siguiente partido en que su equipo tenga la condición de local.

.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO POLANENS, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar los doce jugadores de un equipo, presentando sólo 11 jugadores a dicho encuentro.

5. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 10)

· **C.D. GARBI DENIA - BM. THADER**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO GARBI DENIA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

Sancionar al Club C.BM. ROJALES, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· **C.BM. ALMORADI B - FUNDACION AGUSTINOS ALICANTE**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ALMORADI, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

6. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 9)

· **LEVANTE UDBM MARNI C - ENERGY SELF CBM QUART B**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO QUART, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente, por parte de todos los componentes del equipo, conforme a los requisitos contenidos en el Reglamento de Partidos y Competiciones y Normas de Juego; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

7. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 10)

· **C.BM. LLIRIA B - EL PILAR VALENCIA**

Sancionar al Club S.D. EL PILAR VALENCIA , con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador/a en este encuentro

concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

· **REDI-HANDBOL ONDA - LLORENS ELECFER BM. BUÃ‘OL**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BUÑOL, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

8. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 10)

· **MOLDTRANS JAIME I - ASESORÃ•A MÃ•Ã‘EZ MARÃ•N ALTO PALANCIA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO JAIME I DE VALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir normas referentes a disponibilidad de los terrenos de juego y sus condiciones y elementos técnicos y líneas del terreno de juego y sus zonas conforme a las Normas de Juego vigentes; respecto a la deficiencia que consta en el acta del encuentro.

9. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 10)

· **C. ALMASSORA BM. - C. BM. ASVIAN ASESORES BURJASSOT JM-A**

Sancionar al Club CLUB ALMASSORA BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· **FUNDACION AGUSTINOS ALICANTE B - C.D. GARBI DENIA-XABIA**

Sancionar al Club CLUB FUNDACION BALONMANO AGUSTINOS ALICANTE, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria (consta una misma persona como delegado de campo y de equipo).

10. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 1)

· **CB. MARISTAS ALGEMESI - JM-B - C.H. VILA-REAL**

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

· **BM. CASTELLON - H. FLORIDA CATARROJA**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

11. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 8)

· ALTO TURIA BM. CHELVA - REDI-HANDBOL ONDA AZUL

Sancionar al Club CLUB ALTO TURIA BALONMANO CHELVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria (consta una misma persona como delegado de campo y de equipo).

12. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 10)

· C.BM. ENGUERA - C.H. SERRA DÂ´IRTA

Sancionar al Club CLUB HANDBOL SERRA D´ IRTA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· CHOVI C.BM. MARISTAS ALGEMESI - MADERAS SORLI BENICARLO

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

· E.E.M. PICASSENT - C.BM. LLIRIA

Sancionar al Club CLUB HANDBOL PICASENT, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

13. CADETE MASCULINO (JORNADA 9)

· C.D. SALESIANOS ELX A - TORRELLANO HC TORREBANDA

Sancionar al ENTRENADOR DANIEL VICENTE GARCIA MOLINA del equipo TORRELLANO HC TORREBANDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al 33.a del RRD por sus protestas u observaciones al árbitro.

· BM. CASTELLON - ARTCLINIC C.BM. VINAROS

Sancionar al ARBITRO SAMUEL BOU ARJONA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta al no indicar si el oficial inscrito efectuó labores de delegado de campo o, en caso contrario, no indicar que el equipo a no presentó a oficial alguno para dicho rol.

14. CADETE MASCULINO (JORNADA 8)

· C.BM. MISLATA NEGRO - LLORENS ELECFER BM. BUÃ'OL

Sancionar al ENTRENADOR JAVIER ESPERT DIAZ del equipo LLORENS ELECFER BM. BUÃ'OL, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al artículo 33.C del RRD, por insultar al árbitro al finalizar el encuentro.

15. CADETE MASCULINO (JORNADA 9)

· TAURONS RIBARROJA - EL PILAR VALENCIA B

Sancionar al Club CLUB DE BALONMANO TAURONS DE RIBARROJA DEL TURIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

16. CADETE FEMENINO (JORNADA 9)

· GRUPO USA H. MISLATA UPV - LEVANTE UDBM MARNI

Sancionar al ARBITRO IRENE CINTAS BERNAT del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta.

· ASCENSORES PHILBERT TORRELLANO HC TORREBANDA - C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA A

Sancionar al ARBITRO MHAMED OUARIA del equipo ARBITRAL, con MULTA DE DOS EUROS (2 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta; con agravante de reincidencia.

· HISPANITAS BM. PETRER - ACADEMIA BALONMANO HORADADA

Sancionar al ARBITRO ABDELKRIM ZIANE del equipo ARBITRAL, con MULTA DE DOS EUROS (2 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, acta incompleta; con agravante de reincidencia.

· BALONMANO LLIRIA - MARITIM-JAIME I

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir normas referentes a disponibilidad de los terrenos de juego y sus condiciones y elementos técnicos y líneas del terreno de juego y sus zonas conforme a las Normas de Juego vigentes; respecto a la deficiencia que consta en el acta del encuentro.

· LEVANTE UDBM MARNI B - TAURONS RIBARROJA

Sancionar al Club CLUB DE BALONMANO TAURONS DE RIBARROJA DEL TURIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

17. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 9)

· IPS BM. QUART - MARITIM-JAIME I B

Sancionar al ARBITRO AITANA LUCIA CHAFER GARCIA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta o incorrecta respecto al cuerpo técnico del equipo local (indicando a una misma persona como entrenador y delegado de campo).

· BM. LLIRIA AZUL - MARITIM-JAIME I A

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir normas referentes a disponibilidad de los terrenos de juego y sus condiciones y elementos técnicos y líneas del terreno de juego y sus zonas conforme a las Normas de Juego vigentes; respecto a la deficiencia que consta en el acta del encuentro.

18. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 9)

· GRUPO USA H. MISLATA UPV - LEVANTE UDBM MARNI

Sancionar al ARBITRO IRENE CINTAS BERNAT del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta.

· LEVANTE UDBM MARNI B - TAURONS RIBARROJA

Sancionar al ARBITRO JHERMISSON STYK QUIÑONES MORALES del equipo ARBITRAL, con MULTA DE DOS EUROS (2 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta e incorrecta; con agravante de reincidencia.

· LA CASA DE LOS AROMAS C.BM. PUÃ‡OL - CHOVI C.BM. MARISTAS ALGEMESI B

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente conforme a los requisitos contenidos en el artículo 122 del Reglamento de Partidos y Competiciones (respecto a la obligatoriedad de la colocación de los dorsales en uniforme, tanto en parte delantera como en el dorso) y lo preceptuado en el NO.RE.BA. en su norma 11.4; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

19. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamente de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 – 6555 – 52 – 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

20. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria